



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03118 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 1064 de 2020, la Ley 1437 de 2011, la Resolución 04391 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 [modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019], dispone: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) señala *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017): *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) determina *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, expedida conjuntamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, indicando la siguiente:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03118 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 2

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

«(...) El inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, prevé que si al momento de realizar el proceso de provisión transitoria de empleos de carrera, la entidad no cuenta con servidores titulares de derechos de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente, el encargo debe recaer en el servidor con derechos de carrera que tenga la más alta calificación "(...) descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...)", en consonancia con el sistema de evaluación de desempeño laboral propio adoptado por la entidad o por el sistema tipo definido por la CNSC.

En este punto, cabe precisar que los incisos primero, segundo y tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 10 de la Ley 1960 de 2019, prevén una única regla, la cual determina que el encargo es el mecanismo de provisión preferente para cubrir de forma transitoria los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, Art. 25 Ley 909 2004, con servidores de carrera administrativa.

Titulares del derecho de encargo: el encargo deberá recaer en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre que cumpla con los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

En tal orden, el área de Talento Humano o la Unidad de Personal o quien haga sus veces con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el (la) servidor (a) de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; en ausencia de servidor con evaluación en el nivel sobresaliente, el derecho se predica respecto del servidor que en el mismo nivel cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria. Este procedimiento deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados procederá el nombramiento provisional».

En la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa.

Atendiendo a las necesidades del servicio y con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad, se hace necesario suplir el empleo en mención, el cual debe ser provisto con un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su ejercicio, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo a través del encargo, adelantó el procedimiento establecido en la Resolución No. 04391 de 2023 *“Por medio de la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo”*.

El día 27 de Junio de 2024 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la publicación de los resultados parciales de los estudios de requisitos de la fase 2 del proceso de encargos 2024 en el enlace



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03118 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 3

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

PROCESO DE ENCARGOS 2024 FASE 2 MINTIC - OneDrive (carpeta MinTic - sharepoint.com).

Mediante comunicación electrónica de fecha 02 de julio de 2024 el servidor **OMAR RICARDO SANCHEZ CASTAÑEDA** manifestó su interés para desempeñar en encargo el empleo de carrera administrativa con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa.

Mediante comunicación electrónica de fecha 03 de julio de 2024 la servidora **GISELA GOMEZ ZARATE** manifestó su interés para desempeñar en encargo el empleo de carrera administrativa con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa.

El día 12 de julio de 2024 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la publicación de las respuestas a las observaciones y los resultados definitivos de los estudios de requisitos de la fase 2 de encargos 2024, disponibles en el enlace: *PROCESO DE ENCARGOS 2024 FASE 2 MINTIC - OneDrive (carpeta MinTic - sharepoint.com)*.

Que mediante Resolución 02792 del 26 de julio de 2024 fue encargado al servidor público **OMAR RICARDO SANCHEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.611.488, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Dirección de Infraestructura, en el empleo con identificador 468 denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Subdirección Administrativa de la Planta de Personal del del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Posteriormente, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió el día 02 de agosto de 2024 correo electrónico a través del cual **OMAR RICARDO SANCHEZ CASTAÑEDA** indicó: *“(...) Amablemente quisiera retractar el presente proceso de encargo teniendo en cuenta que el día de ayer en horas de la noche fui notificado para iniciar periodo de prueba en la Escuela Superior de Administración Pública como Profesional Especializado por uso de lista de elegibles. En este orden de ideas; me permito rechazar la designación del encargo no sin antes agradecer por la oportunidad brindada y el acompañamiento que me ha sido brindado por las diferentes áreas del Ministerio. (...)”*.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la autoridad nominadora deberá derogar el acto administrativo de nombramiento cuando 1. *“la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución o la ley, o el presente título”* (...).

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución 03056 del 14 de agosto del 2024 fue dispuesto: *“Derogar la Resolución 02792 del 26 de julio de 2024 por medio de la cual se encargó al servidor público **OMAR RICARDO SANCHEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.611.488, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Dirección de Infraestructura, en el empleo con identificador 468 denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Subdirección Administrativa de la Planta de Personal del del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*

Expuesto lo anterior, y tomando en consideración los antecedentes y estudios definitivos publicados que

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03118 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

dieron lugar al encargo, se pudo constatar que la servidora **GISELA GOMEZ ZARATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.365.272, quien ocupó la siguiente posición en el proceso de encargos, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09** adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

EMPLEO OBJETO DE ENCARGO						EMPLEO TITULAR		EMPLEADO				REQUISITOS							
CD	DEPENDENCIA	TIPO DE EMPLEO	DESIGNACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DE ESTUDIO	DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO	EMPLEO EN TITULARIDAD Y SOBRE EL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA				CUMPLE REQUISITOS	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS						
							CÉDULA TITULAR DE CARGO DE CARRERA	NOMBRES APELLIDOS TITULAR DE CARGO DE CARRERA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	ESTADOS DE LA VIGILANCIA DE LA VIGILANCIA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	SANONES	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	CUMPLE REQUISITOS	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
468468	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: EDUCACIÓN, CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROFESIONES Y AFINES, DERECHO Y AFINES, FILOSOFÍA, ECONOMÍA, HISTORIA, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES, ANTHROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES, OTROS INGENIEROS TÍTULO PROFESIONAL EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEY.	10181488	OMAR RICARDO BANCHEZ CASTAÑEDA	2.1 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Profesional Universitario	2044	9	CARRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI MANIFESTO INTERES APLICACIÓN CRITERIO DE DESEMPEÑO 1 ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 5491 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023. RESULTADO POSICIÓN 2*
							VENTISIEBTE (27) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.	103236272	GISELA GOMEZ ZARATE	1.5 OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Profesional Universitario	2044	9	CARRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI MANIFESTO INTERES APLICACIÓN CRITERIO DE DESEMPEÑO 1 ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 5491 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023. RESULTADO POSICIÓN 3*
							3389370	ELVA CECILIA VIDAL VILLALBA	4.4 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional Universitario	2044	9	CARRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI MANIFESTO INTERES APLICACIÓN CRITERIO DE DESEMPEÑO 1 ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 5491 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023. RESULTADO POSICIÓN 1*

*La posición 1 fue nombrada en encargo mediante resolución No. 02789 del 26 de julio de 2024

Mediante estudio técnico de fecha 16 de agosto de 2024, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, estableció que analizada la hoja de vida de la servidora **GISELA GOMEZ ZARATE**, ésta cumple con las condiciones exigidas para ser encargada en el empleo de carrera administrativa con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Así las cosas, se encuentra que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para proveer el cargo con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.124 del dos (2) de enero de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargo: Encargar a la servidora **GISELA GOMEZ ZARATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.365.272, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09** adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el empleo con identificador 468 denominado **Profesional**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03118 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Subdirección Administrativa de la Planta de Personal del del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término del encargo realizado en el presente acto administrativo está sujeto a la provisión definitiva del empleo, o a la duración de la vacancia temporal de los empleos, o hasta su terminación por parte del nominador, lo cual se regirá por lo dispuesto en el artículo [2.2.5.3.4](#) del Decreto 1083 de 2015, y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora pública renuncie al mismo, ésta deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular de derechos de carrera.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **GISELA GOMEZ ZARATE** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al encargo, contados a partir de la comunicación de la presente resolución. Aceptado el nombramiento en encargo, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Ejercicio integral de las funciones del empleo en encargo: El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones del empleo de carrera administrativa con identificador 468 denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** adscrito a la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del cual es titular de derechos de carrera, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación mensual del empleo del cual es encargado.

PARÁGRAFO: La servidora **GISELA GOMEZ ZARATE** deberá realizar las gestiones, informes y trámites necesarios para la entrega a cabalidad de todos los asuntos a su cargo y relativos al empleo del cual es titular de derechos de carrera.

ARTÍCULO 4. Disponibilidad presupuestal: El encargo de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.124 del dos (2) de enero de 2024.

ARTICULO 5. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 6. Vacancia temporal: El empleo del cual es titular la servidora pública **GISELA GOMEZ ZARATE**, denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09** adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quedará en vacancia temporal por el término de duración de la situación administrativa objeto de la presente Resolución.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03118 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 6

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

ARTÍCULO 7. Publicación y Comunicación. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por el presente acto administrativo de encargo, interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones comisiondepersonal@mintic.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo.

PARÁGRAFO. Adicionalmente, la presente resolución se comunicará a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la servidora pública **GISELA GOMEZ ZARATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.365.272.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de la ejecutoria.

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Nathaly Torres Torres - Abogada GIT Administración de Personal

Lina María Riascos Muñoz - Abogada GIT Administración de Personal

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal

Andrés Felipe Sánchez López– Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano

María Fernanda Echeverría Burbano – Asesora Secretaría General

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03118 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240820-170844-1ee599-92074966

Creación: 2024-08-20 17:08:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-20 17:09:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03118 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240820-170844-1ee599-92074966

Creación: 2024-08-20 17:08:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-20 17:09:59



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-08-20 17:08:51 Lec.: 2024-08-20 17:09:05 Res.: 2024-08-20 17:09:59 IP Res.: 190.71.137.3